



MENDOZA 06 de Setiembre de 2023

DISPOSICIÓN GTR N° 103/2024

**ASUNTO: CARGOS POR SERVICIOS
ANEXO IV. RES EPRE 168/2024.
ACLARATORIA.-**

VISTO:

El Expediente EX-2023-08641442-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "CUMPLIMIENTO DECRETO N° 2348/23. SEXTO PERIODO TARIFARIO".

CONSIDERANDO:

Que la Resolución EPRE N° 168/2024 aprueba en su artículo 4° y Anexo IV los Cargos por Servicios vigentes para el mes de Setiembre 2024.

Que, de acuerdo a lo informado en Memo GTR N° 022/2024, se ha detectado un error material aritmético involuntario en los Cargos aprobados mediante Anexo IV de la citada Resolución y corresponde sean enmendados.

Que la Gerencia Técnica de la Regulación se encuentra facultada para dictar las disposiciones aclaratorias y emitir los instructivos necesarios referidos a la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de aspectos vinculados a cuadros tarifarios.

Que la Gerencia Jurídica ha emitido el dictamen correspondiente, manifestando que en cualquier momento pueden rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto, en los términos del artículo 78° de la Ley 9003.

Por ello, en ejercicio de las facultades delegadas; informe técnico y dictamen jurídico producidos;

**EL GERENTE TÉCNICO DE LA REGULACIÓN DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO
DISPONE:**

1. Rectificar el Anexo IV de la Resolución EPRE N° 168/2024, el cual debe reemplazarse por el Anexo que se adjunta a la presente.
2. Regístrese, notifíquese y archívese.-



ANEXO IV - Res. EPRE N° 168/2024

Vigencia: a partir de 01 septiembre 2024

CARGOS POR SERVICIOS

I) CARGOS POR CONEXIÓN

CONEXIÓN MONOFÁSICA AÉREA

CONDUCTOR	Sin cruce calle	Con cruce calle
Preensamblado/Antihurto Cu 2x6 mm ²	\$ 52.797	\$ 81.413
Preensamblado/Antihurto Cu 2x10 mm ²	\$ 69.235	\$ 114.291

CONEXIÓN TRIFÁSICA AÉREA

CONDUCTOR	Sin cruce calle	Con cruce calle
Preensamblado Cu 4x10 mm ²	\$ 111.647	\$ 191.738
Preensamblado Cu 4x16 mm ²	\$ 154.339	\$ 275.905

CONEXIÓN MONOFÁSICA SUBTERRÁNEA

CONDUCTOR	Sin cruce calle	Con cruce calle
Cable Cu Subterráneo 2x6 mm ²	\$ 333.796	\$ 910.299
Cable Cu Subterráneo 2x10 mm ²	\$ 368.068	\$ 958.280

CONEXIÓN TRIFÁSICA SUBTERRÁNEA

CONDUCTOR	Sin cruce calle	Con cruce calle
Cable Cu Subterráneo 4x6 mm ²	\$ 678.135	\$ 1.299.227
Cable Cu Subterráneo 4x10 mm ²	\$ 689.904	\$ 1.315.704
Cable Cu Subterráneo 4x16 mm ²	\$ 702.982	\$ 1.337.333
Cable AL Subterráneo 3x25 + 1x16 mm ²	\$ 678.377	\$ 1.290.527
Cable AL Subterráneo 3x35 + 1x16 mm ²	\$ 731.817	\$ 1.392.189
Cable AL Subterráneo 3x50 + 1x25 mm ²	\$ 797.515	\$ 1.517.172
Cable AL Subterráneo 3x70 + 1x35 mm ²	\$ 893.316	\$ 1.699.420



II) CARGO POR AVISO DE SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO				
	<table border="1"><thead><tr><th>Total</th></tr></thead><tbody><tr><td>VALOR EN \$ 906</td></tr></tbody></table>	Total	VALOR EN \$ 906	
Total				
VALOR EN \$ 906				
III) CARGO POR REANUDACIÓN DEL SUMINISTRO				
	<table border="1"><thead><tr><th>Total</th></tr></thead><tbody><tr><td>VALOR EN \$ 4.368</td></tr><tr><td>VALOR EN \$ 9.416</td></tr></tbody></table>	Total	VALOR EN \$ 4.368	VALOR EN \$ 9.416
Total				
VALOR EN \$ 4.368				
VALOR EN \$ 9.416				
Categorías R1 - R2 - R3				
Categorías G				
Categoría Grandes Demandas BT				
Categoría Grandes Demandas MT				
Categoría Grandes Demandas AT				
IV) CARGO POR REHABILITACIÓN DEL SUMINISTRO				
	<table border="1"><thead><tr><th>Total</th></tr></thead><tbody><tr><td>VALOR EN \$ 4.368</td></tr><tr><td>VALOR EN \$ 9.416</td></tr></tbody></table>	Total	VALOR EN \$ 4.368	VALOR EN \$ 9.416
Total				
VALOR EN \$ 4.368				
VALOR EN \$ 9.416				
Categorías R1 - R2 - R3				
Categorías G				
Categoría Grandes Demandas BT				
Categoría Grandes Demandas MT				
Categoría Grandes Demandas AT				
V) FACTOR DE POTENCIA				
Cargo por Bajo Factor de Potencia	64,40 \$/kVArh			



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Disposición Firma Ológrafa

Número:

Mendoza,

Referencia: Disposición GTR N° 103/2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.